



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR IBIZA GRAN HOTEL 5* GL

Conforme al Título II de la Ley 8/2012 de 19 de julio de Turismo de les Illes Balears, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que es de obligado cumplimiento para los usuarios del establecimiento.

1. RESERVAS Y PRECIOS

1.1. Es de obligado cumplimiento el registro de todos los ocupantes de las habitaciones mediante la presentación de la documentación oficial estipulada.

1.2. Los usuarios deben abonar el importe de los servicios contratados de alojamiento en el momento de entrada en el hotel y ante la presentación de la factura, bajo las condiciones pactadas.

1.3. El Hotel solicitará garantía previa de pago con tarjeta de crédito, de débito o efectivo por los posibles servicios extras no contratados y que puedan acontecer durante el transcurso de su estancia. El importe diario por habitación será de 100 € para los pagos abonados con tarjeta de crédito, y de 250 €, para los efectuados con tarjeta de débito o efectivo.

1.4. La reserva de alojamiento comienza a las 15 horas del primer día del periodo contratado y finaliza a las 12 horas del día señalado como fecha de salida. Para cambios, se debe consultar previamente con Recepción. No se admiten reservas de habitaciones ni estancias en las mismas por menores de edad no acompañados por un adulto que se responsabilice de ellos en todo momento. Para acceder a los descuentos por edad, se deberá acreditar la misma en el momento de realizar el check-in, mediante la documentación oportuna (DNI o pasaporte).

1.5. Una vez registrados, no está permitido ceder a terceros su derecho al uso de servicios contratados.

1.6. No se permitirá la estancia de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado de uso individual. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para reservas de uso doble.

1.7. No se entienden incluidos en la tarifa diaria los servicios complementarios, tales como: servicio de lavandería, servicio de telefonía, servicio de restauración (excepto desayuno), servicio de restauración en habitación, productos del minibar, servicio de Spa, etc.

1.8. Solo está permitido el acceso a las habitaciones a clientes registrados en el hotel. No está permitida la entrada de personas que presten servicios, a título personal o a través de empresas, ajenos al hotel y contratadas por los huéspedes.

1.9. El parking es de uso exclusivo de los huéspedes del hotel que así lo soliciten, bajo la tarifa establecida, comenzando este derecho con la firma del contrato de hospedaje y acabando con el check out. El hotel no se hace responsable de los objetos depositados en el interior de los automóviles.

2. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS

2.1. El horario de limpieza diaria de las habitaciones es de 9 a 18 horas. Y el servicio nocturno o de descubiertas, es de 18 a 22 horas.

2.2. En caso de querer que le acondicionen la habitación, coloque el aviso "Por favor, arreglen la habitación" en la manilla exterior de la puerta, o avise a nuestra Operadora (extensión 9). En caso de que no desee que le molesten, ponga el cartel "Por favor, no molesten" en el exterior de la puerta de su habitación.

2.3. El establecimiento, pone a disposición de sus huéspedes, de forma gratuita, toallas de piscina para uso exclusivo en la misma. Se podrán solicitar para uso en el exterior, previa firma de documento expreso y depósito de 20€ por unidad, que le serán reembolsados en el momento de su devolución. En caso de pérdida o deterioro de la toalla, el huésped no recuperará el depósito.



- 2.4. El uso de las tumbonas de piscina es gratuito para los huéspedes registrados en el hotel, sin que estas puedan ser reservadas. Siempre que hubiera otros usuarios esperando para ocuparlas, el personal de hotel podrá retirar los enseres personales que hubiere en las tumbonas que no se usen durante al menos 30 minutos consecutivos. Dichos enseres personales, se trasladarían a la recepción del hotel.
- 2.5. El establecimiento solo se responsabiliza de los objetos de valor depositados en la caja de seguridad de su habitación, según las condiciones que se reflejan en ella.
- 2.6. El hotel brinda la posibilidad de depositar objetos de valor en la caja central de Recepción. No se hará responsable de robos o pérdidas de objetos que no hayan sido guardados en ésta, bajo depósito.
- 2.7. No está permitido colgar prenda alguna en la fachada del hotel.
- 2.8. Está prohibido utilizar en el exterior las toallas y otra ropa de habitación.
- 2.9. Se podrá hacer uso de la piscina principal y de la superior (solo adultos), respetando la normativa expuesta en el acceso de ambas. El horario establecido de apertura y servicio es de 9 a 20 horas, en el que habrá la presencia de un socorrista.
- 2.10. No se permite el acceso a las áreas públicas interiores del hotel con ropa mojada, descalzo o solo en bañador.
- 2.11. Tampoco se permite el acceso al interior del resaturante, bar o buffet del establecimiento con ropa de baño-aunque esté seca-, o sin calzado.
- 2.12. La instalación eléctrica de la habitación es de 220 Voltios.
- 2.13. Los servicios de televisión, teléfono, Internet, Wi-fi... se prestan sujetos a las condiciones técnicas del proveedor del servicio, no siendo responsable el establecimiento de las interrupciones que se puedan producir ni de la calidad de la señal.
- 2.14. Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario y los jardines del hotel. Si descubre algún deterioro o anomalía, póngase en contacto con Recepción.
- 2.15. Respete las normas básicas de convivencia, sobre todo en horas nocturnas o de descanso. En general evite hacer ruido innecesariamente.
- 2.16. La circulación y estancia de los huéspedes dentro del establecimiento, será en los lugares reservados para estos, sin que puedan acceder, en ningún caso, a las estancias o espacios reservados o privados.
- 2.17. El huésped, no podrá sacar comida ni bebida de los comedores del establecimiento.
- 2.18. No podrá introducir comida o bebida en el hotel para consumir en el interior del establecimiento.
- 2.19. Está prohibido fumar en todo el establecimiento. Según la normativa Balear vigente, se prohíbe el consumo de tabaco en las terrazas del establecimiento de uso público o espacios similares. Esta limitación es también de aplicación al uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados.
- 2.20. Las habitaciones cuentan con un dispositivo de corte eléctrico que debe permanecer activado mientras el cliente no se encuentre dentro.
- 2.21. El mobiliario, accesorios y equipamiento de las habitaciones, así como del resto de estancias del establecimiento, forman parte de los servicios prestados y se han dispuesto con la intención de hacer la estancia de los clientes lo más agradable posible, por lo que se ruega un uso adecuado y respetuoso de los mismos. En todo caso, son propiedad del establecimiento, por lo que en caso de pérdida, sustracción o deterioro injustificado de los mismos, el establecimiento se reserva el derecho de exigir el correspondiente abono.



2.22. Es obligado tratar con respeto y dignidad a las personas que trabajan en el desarrollo de la actividad del establecimiento.

3. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD DURANTE SU ESTANCIA

Velar por su seguridad durante su estancia en Ibiza Gran Hotel es nuestra mayor responsabilidad, por ello a continuación le indicamos algunos consejos útiles:

3.1. Vigile y controle su equipaje. Coloque los objetos de valor en la caja de seguridad que tiene situada en el interior del armario de su suite.

3.2. La dirección no se hace responsable de los objetos de valor perdidos en las suites o áreas comunes del hotel.

3.3. Mantenga la puerta de su habitación cerrada cuando esté dentro y asegúrese de cerrar al salir.

3.4. Cuando no utilice su equipaje, ciérrelo y colóquelo en el armario.

3.5. Proteja la llave de su habitación. Nuestro hotel tiene instalado un sistema de llave electrónica, programando una llave por huésped en el momento de su entrada. Por favor, tenga en cuenta que, por su propia seguridad, solo se le podrá hacer entrega de la llave de su habitación bajo presentación de identificación.

3.6. Notifique a la Dirección cualquier hecho anormal, tal como: personas en actitud peligrosa en el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para usted, o encontrar a alguien en la puerta cuando usted acude a abrirla.

3.7. El hotel está dotado de cámaras de video vigilancia. Las imágenes captadas por las mismas serán tratadas según las exigencias legales establecidas para Cálida Ibiza S.A.

3.8. En la puerta de la habitación, podrá ver un plano detallado de las salidas de emergencia, y también del recorrido de pasillo. Rogamos lo consulte por su propia seguridad y, ante cualquier duda, por favor, llame a Recepción (extensión 9).

3.9. En caso de incendio, no utilice los ascensores bajo ningún concepto y evacúe siempre por las salidas de emergencia. Recuerde seguir el protocolo de evacuación en caso de alarma y contactar con la extensión 9 para cualquier otra emergencia.

4. DERECHO DE ADMISIÓN

Acorde al criterio de la dirección, se impedirá el acceso y/o la permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:

4.1. A las personas que no estén registradas como huéspedes en el hotel o no tengan reserva en Costa Mara o La Gaia Restaurant dentro de los horarios establecidos.

4.2. Aforo completo con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto.

4.3. Horario de cierre del establecimiento superado.

4.4. No tener la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.

4.5. No abonar lo debido en los casos en que sea exigible.

4.6. Manifestar actitudes violentas, comportamientos agresivos o provocar altercados, originando situaciones peligrosas o molestias a otros asistentes, o no reunir las condiciones de higiene y vestimenta.



4.7. Portar armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la medida específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o escoltas privados, integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.

4.8. Consumir drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o mostrar síntomas de haberlas consumido.

4.9. Provocar ruidos que perjudiquen al normal funcionamiento del establecimiento.

4.10. Realizar acciones o adoptar actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.

4.11. Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.

No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

No se permite el acceso de personas acompañadas de animales, salvo que sean perros guías y estén acreditadas para llevarlos.